Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00002

El despacho de conformidad con lo manifestado por la parte actora, en el escrito que milita a folios 48-49 del expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes. descontados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

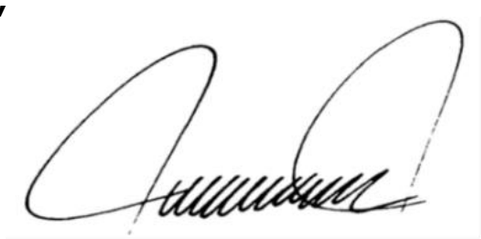

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037
Fijado hoy 24 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria